

## IV. — ENSEÑANZA MILITAR

### ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

#### Convocatorias

##### Resolución 455/19232/20

Cód. Informático: 2020027031,

#### *Pruebas de Idiomas*

El objeto de la presente convocatoria es definir las condiciones de realización y detallar la ejecución de las pruebas para determinar los grados de competencia lingüística de los idiomas inglés y francés, para el personal militar de las Fuerzas Armadas, y de los idiomas alemán, árabe, italiano, portugués y ruso, para el citado personal y los miembros de la Guardia Civil durante el año 2021. La asistencia de estos últimos se adaptará a la normativa que para ello establezca la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil en su convocatoria, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Guardia Civil».

Podrá participar en las mismas el personal militar profesional de las Fuerzas Armadas en situación de Servicio activo y en situación de reserva, en este caso siempre que esté destinado o en Comisión de servicio.

Los alumnos de la Enseñanza Militar de Formación se registrarán por su normativa específica. Aquellos que egresen en el año 2021 deberán realizar obligatoriamente las pruebas SLP en el idioma inglés, de nivel profesional o funcional.

Estarán sujetas a la presente convocatoria las pruebas de nivel profesional (PF) o experto (EX) para el idioma inglés y de nivel funcional (FN), profesional (PF), o experto (EX) para el resto de los idiomas de interés para las FAS.

La realización de las pruebas de nivel funcional (FN) del idioma inglés (IN) queda delegada en los respectivos Directores de Enseñanza, quienes publicarán su propia convocatoria que, en todo caso, deberá ajustarse a la Instrucción 455/15843/2014 de DIGEREM.

Asimismo, nombrarán las correspondientes comisiones de revisión de las pruebas por ellos convocadas.

El personal de los Cuerpos Comunes de las FAS destinados en las UCO dependientes del Órgano Central podrá solicitar fecha de prueba de IN FN en cualquier UCO del Ejército de Tierra, de la Armada o del Ejército del Aire que organice dichas pruebas y que se encuentre más próximo a su localidad de destino, de acuerdo con el procedimiento que se detallará en cada convocatoria particular.

El personal de las FAS destinado en la Guardia Civil podrá examinarse en los tribunales de la Guardia Civil solo de nivel funcional (FN) del idioma inglés (IN).

Todo ello de acuerdo con las siguientes bases:

#### *1. Calendario*

Las pruebas se realizarán según el calendario fijado por la Escuela Militar de Idiomas (en adelante EMID), al que se tendrá acceso en el momento de realizar la solicitud.

#### *2. Normativa específica de aplicación*

- Publicación OTAN ATrainP-5 (Edición A Versión 2 MAY 2016), aprobada por STANAG 6001 (Edición 5), sobre los niveles de competencia lingüística.
- Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre («BOD» núm. 229), modificada por la Orden Ministerial 86/2011, de 18 de noviembre («BOD» núm. 231) y por la Orden Ministerial 33/2014, de 23 de mayo («BOD» núm. 104).
- Orden Ministerial 87/2011, de 18 de noviembre («BOD» núm. 231).
- Instrucción DIGEREM 455/15843/2014, de 19 de noviembre («BOD» núm. 231).
- Instrucción SUBDEF 27/2019, de 12 de junio («BOD» núm. 122).

### 3. Tramitación de la documentación

El procedimiento para cursar las distintas peticiones se ajustará a lo indicado en cada apartado.

Las instancias o documentaciones adjuntas a los citados escritos se anexarán DIGITALMENTE por la UCO, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la instancia del interesado se incluirá el n.º de teléfono de la UCO, el n.º de teléfono personal de contacto y una dirección de correo electrónico.

### 4. Realización de las pruebas

#### 4.1. Lugar.

Las pruebas para todos los idiomas se realizarán en la Academia Central de la Defensa (ACD), Escuela Militar de Idiomas, Camino de los Ingenieros, n.º 6, 28047 Madrid.

EL PERSONAL DESTINADO EN LAS ISLAS CANARIAS solicitará las pruebas de idiomas de nivel profesional de inglés y de nivel funcional o profesional de francés, a través del procedimiento establecido en el apartado 5.4. de la presente convocatoria. Estas pruebas se realizarán en el «Acuartelamiento Hoya Fría» de Santa Cruz de Tenerife.

Para el resto de los idiomas y niveles se seguirá el trámite general del apartado 5.2.

En caso de que el número de candidatos de una misma plaza o zona geográfica así lo justifique, las pruebas en los idiomas inglés o francés podrán realizarse en lugar distinto a la EMID. Dicho extremo será comunicado a los solicitantes con la antelación suficiente indicando la fecha y el lugar designado por la DIGEREM. La EMID se encargará, de oficio, del cambio de fecha correspondiente.

#### 4.2. Horario.

Las pruebas para todos los idiomas comenzarán a las 08:30 horas (hora local) y concluirán aproximadamente a las 15:00 horas (hora local).

#### 4.3. Uniformidad.

La uniformidad para todas las pruebas será el uniforme de diario, trabajo o campaña, no estando autorizado el uso de uniformes especiales (mono de vuelo, mono de trabajo, ...).

Excepcionalmente, con motivo de la pandemia por COVID-19, se autoriza a vestir de paisano con indumentaria civil acorde con la Institución Militar.

#### 4.4. Dispositivos electrónicos.

No se podrá acceder a los laboratorios en los que se realizan las pruebas con ningún medio electrónico de grabación, transmisión o recepción de información, pudiendo, en caso contrario, ser de aplicación lo dispuesto en el apartado 10.3. de la presente convocatoria.

#### 4.5. Otros requisitos.

El personal deberá tener usuario del directorio activo de la WAN-PG.

### 5. Solicitudes de las pruebas

Las solicitudes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria, o no se cumplimenten en todos sus apartados, no serán tenidas en consideración.

#### 5.1. Plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará EL MIÉRCOLES 13 DE ENERO DE 2021, a las 10:00 horas y finalizará el JUEVES 21 DE ENERO DE 2021, a las 23:59 horas.

#### 5.2. Trámite general de las solicitudes.

El personal interesado en realizar las pruebas gestionará su solicitud a través del Portal Personal de la intranet del Ministerio de Defensa, debiendo incluir: el n.º de teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico. El personal que carezca de dirección de correo electrónico oficial deberá aportar una dirección de correo electrónico particular.

Para aquellas peticiones que no puedan ser realizadas por este medio, el Órgano de Gestión de Personal de la UCO será el encargado de la grabación de las solicitudes en el Módulo de Solicitud de Idiomas (SOLIDI) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). La citada grabación debe incluir:

- DNI, nombre y apellidos.
- N.º de teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico.
- La fecha de la prueba.

Prueba de idioma que se solicita:

Nivel funcional:

- Alemán (4FNAL 2021 001).
- Árabe (4FNAR 2021 001).
- Francés (4FNFR 2021 001), excepto para Islas Canarias
- Italiano (4FNIT 2021 001).
- Portugués (4FNPO 2021 001).
- Ruso (4FNRU 2021 001).

Nivel profesional:

- Alemán (4PFAL 2021 001).
- Árabe (4PFAR 2021 001).
- Francés (4PFFR 2021 001), excepto para Islas Canarias
- Inglés (4PFIN 2021 001), excepto para Islas Canarias
- Italiano (4PFIT 2021 001).
- Portugués (4PFPO 2021 001).
- Ruso (4PFRU 2021 001).

Nivel experto:

- Alemán (4EXAL 2021 001).
- Árabe (4EXAR 2021 001).
- Francés (4EXFR 2021 001).
- Inglés (4EXIN 2021 001).
- Italiano (4EXIT 2021 001).
- Portugués (4EXPO 2021 001).
- Ruso (4EXRU 2021 001).

Deben imprimirse dos ejemplares del comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar quedará para el archivo de la Unidad y el otro se le entregará al solicitante. Dicho documento es el resguardo de solicitud que tiene el interesado como comprobante de la fecha de la prueba solicitada.

Tanto el documento extraído de SOLIDI como el del Portal Personal son justificantes acreditativos para el desplazamiento por el territorio nacional.

### 5.3. Personal destinado en el extranjero

El personal destinado en el EXTRANJERO NO PODRÁ SOLICITAR PRUEBA DE NINGÚN IDIOMA, salvo el que cese en el año 2021.

Este personal podrá solicitar, SIEMPRE DENTRO DEL PLAZO DE SOLICITUD definido en la base 5.1, una prueba para una fecha posterior a su regreso al territorio nacional. Si no hubiese plazas libres a partir de su fecha prevista de regreso al territorio nacional, cursará su solicitud oficialmente, asignándole la EMID un día para la realización de la prueba. Para su comunicación, deberá incluir en la instancia un n.º de teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico.



#### 5.4. Trámite específico PARA EL PERSONAL DESTINADO EN LAS ISLAS CANARIAS.

La EMID, durante el año 2021, desplazará a las Islas Canarias equipos de evaluación para la realización de las pruebas de francés de nivel funcional y profesional, también de inglés de nivel profesional en el primer y en el segundo semestre.

El personal allí destinado que esté interesado en presentarse a dichas pruebas cursará la solicitud en el plazo establecido en la base 5.1, de acuerdo con la forma y los procedimientos establecidos en la base 5.2. Los códigos de las pruebas serán los siguientes:

Nivel funcional:

Francés (4FNFR 2021 002).

Nivel profesional:

Francés (4PFFR 2021 002).

Inglés (4PFIN 2021 002).

El personal que, antes de la realización de la prueba en la fecha asignada, cese en su destino en las Islas Canarias o fuese destinado a éstas solicitará, mediante instancia, el cambio de ubicación de la misma.

#### 5.5. Otros casos

El personal que tiene concedida la prórroga en las condiciones establecidas en el punto 13.2.c) de la convocatoria para las Pruebas de Idiomas para el 2020, y que haya solicitado fecha en el año 2021, realizará las pruebas de idiomas en la fecha que la EMID asigne.

### 6. Limitaciones

Solo se podrá realizar una prueba del mismo idioma por año, del mismo o de distinto nivel.

Los alumnos que asistan a los cursos que incluyan a su finalización una prueba de idiomas causarán baja de oficio en la prueba que tuvieran asignada.

### 7. Asignación de fechas a los peticionarios

A aquellos que realicen su solicitud a través del Portal Personal, el sistema les confirmará su admisión a la prueba mediante un mensaje de correo electrónico. No se publicará en el «BOD» la relación del personal admitido.

Si las plazas para las pruebas previstas por la EMID en su calendario se hubiesen ocupado en su totalidad, las solicitudes pendientes de asignación de fecha para la prueba quedarán en situación de reserva (R).

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la EMID les asignará una fecha de prueba, comunicándosela a los interesados.

No se tendrán en cuenta las solicitudes referentes a las pruebas de idiomas sin asignación de una fecha previa, excepto en los casos expresados en esta convocatoria.

### 8. Cambio de fecha de la prueba de idiomas

Por necesidades de programación, la EMID podrá modificar la fecha de la prueba asignada inicialmente, comunicándose dicho extremo a los interesados con la antelación suficiente.

Con motivo de la pandemia por el COVID-19, se podrán suspender o aplazar las pruebas SLP, avisando con anticipación suficiente a los interesados. En ningún caso, salvo imposibilidad por parte de la EMID de asignar una nueva fecha de prueba SLP, se concederá prórroga del idioma por esta causa. Esta prórroga tendrá la misma consideración que las incluidas en el apartado 13.2.b) 2º.

Una vez finalizado el plazo de admisión de peticiones, las plazas que no se hayan ocupado en los días de pruebas programadas estarán a disposición del personal que desee



cambiar la fecha de su prueba. El cambio se realiza de la misma forma en la que se hizo la petición. El interesado podrá realizar el cambio HASTA DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ANTES de la fecha de la prueba asignada en su portal personal.

Aquellos que, por causa justificada, extraordinaria y no prevista, no puedan asistir a la prueba en el día asignado y no haya plazas disponibles para realizar el cambio de la misma, podrán solicitar nueva fecha de forma oficial. La solicitud o el escrito de remisión deberán llevar obligatoriamente el CONFORME del Jefe de Unidad de destino o, en caso de ser el interesado, el de su superior jerárquico.

#### *9. Anulación de la fecha de la prueba asignada*

##### *9.1. Hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha asignada para la misma:*

Los peticionarios que, teniendo fecha de prueba asignada, decidieran solicitar la baja en la misma, utilizarán el mismo sistema que emplearon para cursar su solicitud. Para el Módulo de Solicitud de Idiomas (SOLIDI), en la solicitud de baja indicarán la opción «U» (anulada). Dicha baja no estará penalizada.

##### *9.2. Pasado el plazo de los diez (10) días hábiles:*

La solicitud de baja se tramitará oficialmente, debiendo justificar detalladamente la causa extraordinaria y sobrevenida que ha motivado no haber anulado la solicitud en el plazo indicado en el apartado anterior. La solicitud o el escrito de remisión deberán llevar obligatoriamente el CONFORME del Jefe de la Unidad de destino o, en caso de ser el interesado, el de su superior jerárquico.

#### *10. Penalizaciones*

Dada la relevancia que el nivel de idiomas tiene para los profesionales de las FAS, el Jefe de la Unidad velará para que el interesado asista a las pruebas de idiomas en la fecha que tenga asignada.

La ausencia de un solicitante, una vez consumidos los plazos de anulación, causa un perjuicio económico a la Institución y, a su vez, impide que otros profesionales ocupen la plaza.

En el caso de que el solicitante no haya ANULADO la fecha de la prueba en los plazos indicados en esta convocatoria, siempre por causa sobrevenida y que no fuera imputable al mismo, su Jefe de Unidad comunicará esta vicisitud lo más rápidamente posible a la EMID y elevará un informe justificativo por vía jerárquica a su Dirección de Enseñanza que, a la vista del mismo, propondrá a la DIGEREM la suspensión de la penalización correspondiente y la fecha más próxima para que el solicitante realice la prueba. En el caso de que no hubiera plazas disponibles en la presente convocatoria, la EMID asignará de oficio la primera disponible en el siguiente año, a efectos de que el solicitante no pierda las capacidades adquiridas en su preparación.

##### *10.1. No presentación a la prueba.*

Los peticionarios que no hayan anulado su solicitud para la prueba, de acuerdo con la base 9, y no se presenten a la misma, no podrán volver a ser convocados en el idioma correspondiente, hasta el año 2023.

Tampoco podrán, en dicho plazo, acreditar ningún perfil por convalidación o equivalencia de titulaciones y certificaciones civiles nacionales o extranjeras.

##### *10.2. Abandono de la prueba, presentación de la prueba en blanco o respuesta inapropiada.*

Los que abandonen la prueba sin causa justificada, dejen alguna prueba en blanco, o contesten de forma inapropiada, causarán baja en la misma y no podrán volver a ser convocados en el idioma correspondiente, hasta el año 2024. Tampoco podrán, en dicho plazo, acreditar ningún perfil por convalidación o equivalencia de titulaciones y certificaciones civiles nacionales o extranjeras.

### 10.3. Comportamiento inapropiado.

Ante un comportamiento inapropiado por parte de algún candidato, el equipo de evaluación podrá expulsarlo de la prueba y tendrá que reflejarlo en el acta correspondiente. Esto conllevará como penalización el no poder presentarse a una prueba del idioma en cuestión hasta el año 2024. Todo ello con independencia de las posibles responsabilidades disciplinarias en que pudiera haber incurrido el candidato. El Director de la EMID remitirá, entonces, una copia digitalizada del acta a la autoridad con potestad y competencia disciplinaria sobre el candidato, haciendo referencia a lo indicado en este apartado. Tampoco podrán, en dicho plazo, acreditar ningún perfil por convalidación o equivalencia de titulaciones y certificaciones civiles nacionales o extranjeras.

### 10.4. Obtención de grado cero (0) en alguno de las destrezas.

Aquellos que obtengan un perfil lingüístico con grado 0 en alguna de las destrezas no podrán volver a examinarse del idioma en cuestión hasta el año 2024.

## 11. Desarrollo de las pruebas

### 11.1. Estructura.

Para la determinación de un perfil lingüístico se establecen las siguientes pruebas, elaboradas todas ellas aplicando los criterios del ATrainP-5 aprobado por STANAG 6001 Ed.5.

- Prueba de comprensión oral (CO), que consiste en un cuestionario escrito de respuesta múltiple.

- Prueba de expresión oral (EO), que consiste en una entrevista que se realizará, con carácter general, por dos evaluadores que elaborarán un informe técnico de manera independiente.

- Prueba de comprensión escrita (CE), que consiste en un cuestionario de respuesta múltiple de comprensión de textos.

- Prueba de expresión escrita (EE), que consiste en la redacción de un escrito a elegir entre dos opciones, y cuya valoración realizarán dos evaluadores, de manera independiente.

A excepción de la expresión escrita en los idiomas árabe y ruso, las pruebas se realizarán mediante el Sistema Informático de Gestión de Exámenes de Idiomas (SIGEI), salvo que circunstancias sobrevenidas obliguen a la realización de las mismas mediante un procedimiento alternativo, circunstancias que deberán constar en el acta del equipo de evaluación de la prueba.

### 11.2. Determinación de los perfiles lingüísticos.

El resultado final de la prueba podrá ser confirmado o modificado por el equipo de evaluación en uno de los dos rasgos de Comprensión Oral (CO) y Expresión Oral (EO), hasta un máximo de un 10%, dada la relevancia que los mismos tienen para la determinación de la competencia lingüística de los candidatos. En los rasgos de la Comprensión Escrita (CE) y la Expresión Escrita (EE), hasta un máximo de un 10% cada uno. Todo ello, en relación con el resultado porcentual obtenido en cada prueba y de acuerdo con los resultados de todos los rasgos y el asesoramiento técnico proporcionado por los evaluadores en las pruebas de EO y EE.

Los porcentajes para establecer los distintos grados de competencia son los siguientes:

Prueba de nivel funcional:

- Nivel 0, un porcentaje con un valor igual o superior al 0% e inferior al 30% de las respuestas correctas.

- Nivel 0+, un porcentaje con un valor igual o superior al 30% e inferior al 40% de las respuestas correctas.

- Nivel 1, un porcentaje con un valor igual o superior al 40% e inferior al 60% de las respuestas correctas.

- Nivel 1+, un porcentaje con un valor igual o superior al 60% e inferior al 70% de las respuestas correctas.



- Nivel 2, un porcentaje con un valor igual o superior al 70% e inferior o igual al 100% de las respuestas correctas.

Prueba de nivel profesional:

- Nivel 1, un porcentaje con un valor igual o superior al 0% e inferior al 30% de las respuestas correctas.

- Nivel 1+, un porcentaje con un valor igual o superior al 30% e inferior al 40% de las respuestas correctas.

- Nivel 2, un porcentaje con un valor igual o superior al 40% e inferior al 60% de las respuestas correctas.

- Nivel 2+, un porcentaje con un valor igual o superior al 60% e inferior al 70% de las respuestas correctas.

- Nivel 3, un porcentaje con un valor igual o superior al 70% e inferior o igual al 100% de las respuestas correctas.

Prueba de nivel experto:

- Nivel 2, un porcentaje con un valor igual o superior al 0% e inferior al 30% de las respuestas correctas.

- Nivel 2+, un porcentaje con un valor igual o superior al 30% e inferior al 40% de las respuestas correctas.

- Nivel 3, un porcentaje con un valor igual o superior al 40% e inferior al 60% de las respuestas correctas.

- Nivel 3+, un porcentaje con un valor igual o superior al 60% e inferior al 70% de las respuestas correctas.

- Nivel 4, un porcentaje con un valor igual o superior al 70% e inferior o igual al 100% de las respuestas correctas.

## 12. Reconocimientos

Los perfiles SLP obtenidos en las pruebas serán publicados en el «BOD» y se anotarán en el expediente de idiomas de SIPERDEF de los interesados.

## 13. Prórrogas

La EMID reservará las fechas necesarias para que el personal que no pudo concurrir a las pruebas de idiomas en 2020, y al que por ello, se le concedió prórroga, pueda hacerlo en 2021, lo antes posible, acorde con sus vicisitudes.

Solo podrá solicitar prórroga el personal al que le caduque el idioma el 31 de diciembre de 2021.

### 13.1. Alumnos de la Enseñanza Militar de Formación.

Al personal cuya situación sea la de alumno de la Enseñanza Militar de Formación al comenzar el año 2021, o que, a lo largo del citado año, pase a dicha situación, las distintas Academias/Escuelas de Formación solicitarán, a través de las respectivas Direcciones de Enseñanza, la prórroga del alumno, previa petición del mismo, salvo aquellos que egresen en el año 2021, en el idioma inglés, que deberán realizar obligatoriamente las pruebas SLP que se determinen. La EMID procederá a la grabación y publicación de las prórrogas aprobadas que correspondan.

13.2. Podrá solicitar prórroga el personal que se encuentre en las siguientes situaciones:

#### a) CASOS GENERALES.

1º- Personal que se encuentre destinado en el extranjero en el año 2021.

2º- Determinados cursos.



Personal que se encuentre realizando los siguientes cursos:

- Curso de Estado Mayor de las FAS (CEMFAS), siempre y cuando no se le haya concedido prórroga por este motivo en el año 2020.

- Curso Superior de Inteligencia de las FAS, siempre y cuando no se le haya concedido prórroga por este motivo en el año 2020.

Exclusivamente para el personal del ET que se encuentre realizando los siguientes cursos:

- Curso de Capacitación para el ascenso (CAPACET o CAPABET) y que junto a los cursos de Especialidad de segundo tramo, el tiempo acumulado sea superior a seis (6) meses en el año en curso, siempre y cuando no se le haya concedido una prórroga por este motivo en el año 2020.

Exclusivamente para el personal de la Armada que se encuentre realizando los siguientes cursos:

- Cursos de especialidades presenciales de segundo tramo de la Armada (RRHH y Logística) en el año 2021, siempre y cuando no se le haya concedido prórroga por este motivo en el año 2020.

3º- Personal en situación de excedencia o Servicios especiales.

4º- Personal que deba revalidar varios idiomas.

El personal que deba revalidar dos o más idiomas estará obligado a presentarse al menos a uno de ellos, pudiendo solicitar prórroga para el resto. Si uno de los idiomas fuese inglés o francés, deberá presentarse obligatoriamente a la revalidación de uno de estos. Si tuviese que revalidar inglés y francés, estará obligado a presentarse, al menos, a la reválida de inglés.

Procedimiento de grabación de las prórrogas por las UCO Personal incluido en 13.2.a).

Para poder grabar una prórroga, previamente se deberá anular la solicitud de fecha de prueba de idiomas si la tuviese ya asignada.

Las solicitudes se tramitarán a través de los Órganos de Gestión de Personal de las UCO, encargados de la grabación de las solicitudes en el Módulo de Solicitud de Idiomas (SOLIDI), dentro de la opción «alta de un examen», del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). La citada grabación debe incluir:

DNI, nombre y apellidos

Teléfono y correo electrónico de contacto

Idioma para el que solicita la prórroga:

Alemán (4PRAL 2021 001).

Árabe (4PRAR 2021 001).

Francés (4PRFR 2021 001).

Inglés (4PRIN 2021 001).

Italiano (4PRIT 2021 001).

Portugués (4PRPO 2021 001).

Ruso (4PRRU 2021 001).

Motivo de la solicitud: IMPRESCINDIBLE cumplimentarlo. Sólo se cursarán las solicitudes que se ajusten a los motivos detallados en el apartado 13.2.a). Para aquellas prórrogas grabadas por las UCO cuyos motivos no estén anotados en el expediente personal del interesado (SIPERDEF), éstas deberán remitir oficialmente una justificación de los mismos.

Impresión de dos ejemplares del comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar para el archivo de la Unidad y otro para entregar al solicitante.

b) OTRAS CIRCUNSTANCIAS.

1º- Comisión de servicio en el extranjero.





Al personal que TENIENDO FECHA ASIGNADA para las pruebas de idiomas conforme a esta convocatoria, sea designado para una Comisión de servicio en el extranjero durante el año 2021, se le concederá prórroga siempre y cuando no se le haya concedido prórroga por la misma comisión en el año anterior.

Procedimiento de solicitud 13.2.b) 1º.

Remitirá instancia por SIMENDEF dirigida al Subdirector General de Enseñanza Militar de la DIGEREM. Solicitará en primer lugar un cambio de fecha, indicará las fechas en que esté disponible para examinarse, y como último recurso solicitará prórroga.

La instancia deberá ser informada por el Jefe de UCO del interesado, salvo que éste fuese el mismo, en cuyo caso deberá serlo por su superior jerárquico.

2º- Motivos excepcionales o imprevistos

Personal que TENIENDO FECHA ASIGNADA para las pruebas de idiomas conforme a esta convocatoria, no esté incluido en los apartados anteriores y en el que concurren circunstancias EXCEPCIONALES O IMPREVISTAS, debidamente justificadas, siempre que no le sea posible realizar un cambio de fecha ni exista posibilidad por parte de la EMID de asignarle otra fecha en 2021 acorde con la disponibilidad del interesado.

A todo el personal al que se le conceda prórroga por este apartado, la EMID, de oficio, le podrá asignar una fecha para realizar la correspondiente prueba, en las primeras fechas disponibles de 2022.

No se concederán prórrogas de idiomas a aquellos que en el año 2021, en el idioma que lo solicite, tengan concedidas anteriormente tres prórrogas por circunstancias excepcionales o imprevistas, por lo que de no presentarse a la prueba en 2021 perderán el nivel acreditado.

Procedimiento de solicitud 13.2.b) 2º.

Remitirá instancia por SIMENDEF, dirigida a su respectivo Director de Enseñanza, salvo el personal de los Cuerpos Comunes que la tramitará directamente al Subdirector General de Enseñanza Militar de la DIGEREM. Solicitará en primer lugar un cambio de fecha, indicará las fechas en que esté disponible para examinarse, y como último recurso solicitará prórroga. El Director de Enseñanza respectivo informará favorable o desfavorablemente y lo remitirá al Subdirector General de Enseñanza Militar de la DIGEREM.

La instancia deberá ser informada por el Jefe de UCO del interesado, salvo que éste fuese el mismo, en cuyo caso deberá hacerlo su superior jerárquico.

Si el motivo alegado fuese «necesidades del servicio», se deberá adjuntar un certificado de dicho jefe o superior jerárquico, en el que se detallen y expliquen tales necesidades, así como el periodo exacto de tiempo al que afectan.

13.3. Plazos y validez.

El plazo de solicitud de las prórrogas comenzará el 13 de enero y finalizará el 29 de octubre de 2021.

Las prórrogas concedidas conforme a esta convocatoria se publicarán en el «BOD» y tendrán validez hasta el 31 de diciembre de 2022, salvo que medie una prueba de idiomas SLP antes de esa fecha.

13.4. Prórrogas denegadas.

Al personal al que no le sea concedida la prórroga solicitada y que ya tuviera fecha de prueba asignada por haberla solicitado en el plazo establecido en el apartado 5.1. de la presente convocatoria, la DIGEREM/EMID le asignará una nueva fecha de prueba o le confirmará la fecha que tenía asignada, de acuerdo con las posibilidades del centro, y siempre que existan días disponibles a la recepción de la citada solicitud de prórroga. EN CASO DE NO HABER FECHAS DISPONIBLES, PERDERÁ EL NIVEL/PERFIL ACREDITADO EN EL IDIOMA.

13.5. Prórrogas de nivel funcional de inglés.

13.5.1. Personal de los CUERPOS COMUNES de las FAS

Se tramitarán igual que las del resto de idiomas.

13.5.2. Personal del EJÉRCITO DE TIERRA, de la ARMADA y del EJÉRCITO DEL AIRE

Las prórrogas de nivel funcional de inglés serán tramitadas y concedidas conforme a lo que estipulen los Directores de Enseñanza respectivos en sus convocatorias de pruebas para 2021.

#### 14. Revisión de las pruebas

La revisión consiste en la reevaluación, por parte de una Comisión de Revisión, de las pruebas realizadas, de acuerdo con la normativa aplicable.

El plazo de solicitud para la revisión de las pruebas finalizará transcurrido UN MES, contado a partir de la publicación de los resultados de las mismas en el «BOD».

La citada solicitud, que deberá ajustarse al formato del Anexo de esta Resolución, será tramitada según el procedimiento indicado en la base 3 de esta convocatoria y, de ser posible, firmada electrónicamente.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos de esta base, o no se cumplimenten en todos sus apartados, no serán tenidas en consideración.

#### 15. Régimen económico

El documento exigible y suficiente para justificar la solicitud del pasaporte es el mensaje de confirmación de admisión a las pruebas que se reciba cuando se solicite a través del Portal Personal, o el comprobante/recibo de la solicitud de examen, cuando ésta se realice a través del Módulo de Solicitud de Idiomas (SOLIDI) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF).

##### 15.1. IDIOMAS INGLÉS Y FRANCÉS.

###### a) Personal del EJÉRCITO DE TIERRA.

Será pasaportado de ida y regreso por su Dirección de Enseñanza, con derecho a la dieta reglamentaria.

Datos administrativos:

Objeto de la comisión: Exámenes de idiomas.

Autoridad delegada: 309 General Director de la EGE.

Teléfono de contacto, exclusivamente a efectos de gestión de la comisión:

915242012 o RCT 8817412 o 8817580.

###### b) Personal de la ARMADA

De acuerdo con lo que estipula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («BOE» núm. 129), la Jefatura de Personal de la Armada fijará el régimen económico de su personal.

Teléfono de contacto, exclusivamente a efectos de gestión de la comisión:

913124248 o RCT 8224248.

###### c) Personal del EJÉRCITO DEL AIRE

De acuerdo con lo que estipula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE núm. 129), el Cuartel General del Ejército del Aire fijará el régimen económico de su personal.

Teléfono de contacto, exclusivamente a efectos de gestión de la comisión: DEN-Perfeccionamiento del E.A. 954288625 o RCT 8522625.

###### d) Personal de CUERPOS COMUNES de las FAS

Tendrá derecho a indemnización por razón del servicio a cargo de DIGEREM. El procedimiento será el correspondiente al de la base 15.4.

##### 15.2. IDIOMAS ÁRABE Y RUSO.

Todo el personal de los Ejércitos y de los Cuerpos Comunes de las FAS tendrá derecho a indemnización por razón del servicio a cargo de DIGEREM. El procedimiento será el correspondiente al de la base 15.4.

### 15.3. RESTO DE IDIOMAS (ALEMÁN, ITALIANO Y PORTUGUÉS).

Solo tendrá DERECHO A INDEMNIZACIÓN por razón de Servicio a cargo de DIGEREM el personal de los Ejércitos y de los Cuerpos Comunes de las FAS que se presente a una PRUEBA DE REVALIDACIÓN o por CADUCIDAD DEL PERFIL de los niveles funcional o profesional. El procedimiento será el correspondiente al de la base 15.4.

### 15.4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO A CARGO DE DIGEREM.

Para el personal del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, en los idiomas inglés y francés, el procedimiento será el marcado en la base 15.1.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («BOE» núm. 129), las dietas que pudieran corresponder a los admitidos a las pruebas serán abonadas por el Órgano Central del Ministerio de Defensa con cargo a los presupuestos que para tal fin tiene asignados la DIGEREM. La EMID tramitará el mismo día de la prueba el abono de los gastos de desplazamiento (billetes de ferrocarril, barco o avión en CLASE TURISTA, según corresponda), ida y regreso, tras la presentación de los justificantes correspondientes (para la obtención del billete de ferrocarril, NO PODRÁ UTILIZAR LA TARJETA DE IDENTIDAD MILITAR).

Contacto [emid@mde.es](mailto:emid@mde.es) y exclusivamente a efectos de gestión de la comisión: 913647518 o RCT 8147518.

NOTA: Conforme al artículo 18 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio («BOE» núm. 129) la utilización de vehículos particulares y otros medios especiales de transporte tienen carácter excepcional y deben ser autorizados previamente.

### 15.5. Procedimiento de grabación de los datos personales para poder reclamar las indemnizaciones por razón del servicio

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el personal que solicite la prueba y le pudieran corresponder las indemnizaciones por razón del servicio, a los efectos de gestión de billetes y liquidación de la comisión, deberá actualizar o grabar los datos relativos a su cuenta corriente y demás datos que figuran en la aplicación a través del PORTAL PERSONAL/Datos económicos/ Comisiones de Servicio/Gestión de Personal.

En caso de que el interesado no pueda acceder a la aplicación informática, deberá ponerse en contacto con GESPRES CAU, mediante correo electrónico:

[gespres.cau@oc.mde.es](mailto:gespres.cau@oc.mde.es)

## 16. Consultas

La presente Resolución y todas aquellas a que ésta dé lugar podrán ser consultadas en INTRANET del MINISDEF (<http://intra.mdef.es/portal/>) entrando en ENSEÑANZA/ Idiomas/Documentos.

## 17. Protección de la maternidad

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, debiendo, según lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto, acreditar ante DIGEREM, mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para asistir a alguna prueba.

## 18. Base final

A fin de garantizar la seguridad y protección de la salud se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19.



La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en aplicación de la mencionada Ley 39/2015, todas las solicitudes, instancias y peticiones que se realicen al amparo de la presente convocatoria deberán realizarse a través de medios electrónicos, por lo que las UCO de destino de los interesados deberán proceder a su digitalización para su adecuada tramitación.

Igualmente, de conformidad con la citada norma legal, debe entenderse que los plazos indicados por días se refieren a días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Madrid, 14 de diciembre de 2020.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.



## ANEXO

## SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRUEBAS DE IDIOMAS

1<sup>er</sup> APELLIDO: ..... 2<sup>o</sup> APELLIDO: .....

NOMBRE: ..... DNI: .....

EJÉRCITO: ..... EMPLEO: ..... UCO: .....

TLF.UCO: ..... CORREO ELECTRÓNICO: .....

## SOLICITA

Que se lleve a cabo, conforme a lo estipulado en el apartado «sexto» de la Instrucción de DIGEREM 455/15843/14, de 19 de noviembre («BOD» núm. 231), la revisión de las siguientes pruebas de idiomas realizadas en la EMID: (Marque con una «X» el apartado que proceda).

IDIOMA: IN (.....) FR (.....) AL (.....) AR (.....) IT (.....) PO (.....) RU (.....).

NIVEL: FUNCIONAL (.....) PROFESIONAL (.....) EXPERTO (.....).

FECHA DE LA PRUEBA: ...../...../......

PERFIL SLP OBTENIDO: .....

FECHA PUBLICACIÓN «BOD»: ...../...../......

DESTREZA DE CUYA PRUEBA SOLICITA LA REVISIÓN:

CO (.....) EO (.....) CE (.....) EE (.....).

La presente solicitud se fundamenta en:

(marque con una «X» el apartado que proceda).

(.....) Incidencias técnicas acaecidas durante la prueba (1).

(.....) Posible aplicación incorrecta de los criterios de evaluación establecidos en el STANAG 6001 (2).

(.....) Posible vulneración de otra normativa reguladora de las pruebas de idiomas (3).

(1) Descripción de la incidencia técnica:

.....  
 .....

(2) Criterio concreto del STANAG 6001 que, a juicio del interesado, no fue correctamente aplicado a la hora de evaluar la competencia lingüística en la destreza en cuestión:

.....  
 .....

(3) Identificación precisa de la norma que, a juicio del interesado, podría haberse vulnerado:

.....  
 .....

Fecha: .....

Fdo.:

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR